

SOLICITUD DE TARJETA DE CRÉDITO – OFICINAS REBA

| A. Producto Solicitado | | | |
|--|------------|---------------|-----------|
| Marca: | | Tipo: | |
| B. Datos Personales del Titular | | | |
| Nombre y Apellido: | | | |
| Fecha de Nac.: | | Tipo de Doc.: | Nro. Doc. |
| Domicilio Particular | Dirección: | Localidad: | |
| Prov.: | País: | Nacionalidad: | |
| T.E.: | C.P.: | Estado Civil: | |
| Domicilio Electrónico E-mail: | | | |
| C. Domicilio donde desea recibir el plástico | | | |
| Dirección: | | | |
| Localidad: | | Prov: | C.P.: |

CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO

Condiciones generales que rigen el otorgamiento de las tarjetas de crédito de Reba

1. DEFINICIONES: Cuando sean utilizadas en estas CONDICIONES GENERALES las siguientes expresiones tendrán el alcance que a continuación se define:

Reba: Reba Compañía Financiera S.A. C.U.I.T. 30-62828435-7

TC: Tarjetas de crédito emitidas por Reba bajo la marca American Express.

TCA: TC emitida como adicional a pedido del Tenedor Titular.

Tenedor Titular: Solicitante a quien se haya emitido una TC.

Tenedor Adicional: Solicitante a quien se haya emitido a pedido del Tenedor Titular una tarjeta accesoria a la cuenta del Tenedor Titular.

Tenedor / Usuario: Indistintamente Tenedores Titulares y Tenedores Adicionales.

Comercio adherido: todo establecimiento comercial, industrial o de servicios que este adherido al sistema de tarjetas American Express.

Partes: Reba y el Tenedor Titular.

2. PROPIEDAD, TENENCIA Y USO DE LAS TC: Las TC son propiedad de Reba con domicilio en Maipú 272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal (1084), República Argentina.

La TC es personal e intransferible, y sólo podrá ser usada por la persona a cuyo nombre fue emitida y que figura grabado en ella. La TC no sirve para acreditar la identidad de sus Tenedores ni es carta de presentación ni de crédito. La utilización de la TC fuera de los fines para los cuales ha sido otorgada no genera obligación ni responsabilidad alguna para Reba. Los Usuarios a quienes se haya emitido la TC son meros tenedores de la misma en nombre de Reba, y tiene única y exclusivamente el derecho a usarla en la forma prevista en las presentes CONDICIONES GENERALES.

Las TC deberán ser devueltas a Reba de inmediato a solicitud de éste cuando Reba detecte que se han incumplido las CONDICIONES GENERALES aquí establecidas o podrán ser retenidas por los comercios adheridos cuando sean requeridos por Reba. En cada oportunidad en que los Usuarios utilicen la TC deberán acreditar su identidad ante el Comercio Adherido mediante la exhibición de los documentos pertinentes y firmar los cupones correspondientes.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO - RENOVACIÓN: El contrato se considerará perfeccionado con la firma del Titular de acuerdo con lo que se indica en la cláusula 40 del presente, la emisión del plástico y la recepción del mismo de conformidad por parte del Tenedor Titular. El contrato tendrá vigencia por el plazo de 1 año contado a partir de la entrega del primer plástico y tendrá renovaciones automáticas por **períodos sucesivos menores o iguales, salvo que el Usuario notifique por escrito a Reba con 30 días de anticipación al vencimiento de dicho plazo su decisión de no renovar la TC.** El Usuario titular tendrá la facultad de ejercer este derecho por las TC cuya emisión hubiera solicitado. Los derechos y obligaciones de los Usuarios establecidos en estas CONDICIONES GENERALES se mantendrán en tanto las Tarjetas estén en vigencia y hasta tanto sean cancelados todos los saldos deudores pendientes. **Sin perjuicio de lo expuesto, en los casos de renovación o prórroga, el contrato se considerará concluido si el Tenedor Titular no recibiera el plástico de conformidad.**

Si Reba decidiese no renovar el contrato y las correspondientes TC, notificará dicha decisión al Titular con 90 días de antelación al vencimiento, conforme la ley de tarjetas de crédito.

4. VIGENCIA DE LOS PLÁSTICOS: Independientemente de la fecha de vencimiento del contrato, los plásticos emitidos a nombre del Tenedor Titular y de los Adicionales, pueden tener una fecha de vencimiento igual o distinta a la fecha del vencimiento del contrato.

5. TARJETAS ADICIONALES: Reba podrá emitir TC personalizadas a nombre de las personas que el Tenedor Titular autorice expresamente, quedando en ese caso los Tenedores Adicionales sujetos al cumplimiento de estas CONDICIONES GENERALES a cuyo efecto aceptan también la presente. **La aceptación por parte de Reba de la solicitud de emisión de TC constituirá al Tenedor Titular y a los Tenedores Adicionales en codeudores solidarios e ilimitados, con los alcances de la fianza comercial en forma recíproca frente a Reba. Esta responsabilidad se hará extensiva automáticamente a los Tenedores Adicionales preexistentes con respecto a las Tarjetas Adicionales que se emitan con posterioridad.** Las operaciones efectuadas por los Tenedores Adicionales con las TC se incluirán en el mismo resumen de cuenta junto con las operaciones del Tenedor Titular.

6. LÍMITE DE COMPRA: El límite de compra y/o la capacidad máxima de endeudamiento de los Usuarios por operaciones realizadas con las TC será el establecido en el encabezado de la presente. Dicho monto podrá ser modificado de acuerdo a los parámetros de riesgo crediticio y financiero que se encuentran establecidos en las normas vigentes y/o por exclusiva decisión de Reba. Las modificaciones serán informadas mediante su inclusión en el resumen. A los efectos de la aplicación del límite de compra se considerarán las compras, compras especiales, contrataciones de servicios y adelantos en efectivo en caso de corresponder, realizados en cada período por los Usuarios Titulares y Adicionales en su conjunto, mas el monto de la deuda financiada si la hubiere.

El límite de compra afecta en conjunto a las operaciones de todas las TC tanto Titulares como Adicionales.

En caso que el límite de compra fuere superado, Reba podrá rechazar las operaciones, anular o pedir la retención de las respectivas. El límite de compra aplicará a las refinanciaciones de saldos deudores impagos, en caso de corresponder.

7. PERDIDA DE LAS TC - NOTIFICACIÓN A REBA RESPONSABILIDAD DE LOS TENEDORES: en caso de extravío, robo, hurto o cualquier otro apoderamiento o uso ilegítimo por un tercero de la TC el Usuario se obliga a: a) Comunicar telefónicamente de inmediato tal circunstancia a Reba, a fin de que la TC sea definitivamente inhabilitada, si el hecho se produce fuera de la República Argentina, los Usuarios actuarán de idéntica manera ante la entidad American Express, según corresponda, autorizados en el país donde se haya producido el hecho o en el lugar más cercano. b) Confirmar tal circunstancia por escrito a Reba en forma fehaciente dentro de las 72 horas de haber efectuado la denuncia telefónica. c) Efectuar la denuncia ante las autoridades policiales o de seguridad competentes en el lugar del hecho y comunicar tal circunstancia a Reba dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho presentando el original o constancia de la denuncia. En el caso de que el Usuario recupere la TC, deberá abstenerse de utilizarla y la entregará de inmediato a Reba a fin de que sea reemplazada por una nueva. En todos los casos el Usuario quedará obligado por las operaciones que se efectúen mediante la TC hasta las 0 horas del día en que se haya formalizado la denuncia. El Usuario Titular y/o los Usuarios Adicionales serán responsables por todas las compras y/o contrataciones de servicios que se efectúen con la tarjeta extraviada, hurtada o robada hasta su vencimiento o eventual recupero por Reba, en tanto no se hayan cumplido con las obligaciones establecidas en este artículo. Será a cargo del Usuario el costo correspondiente al reemplazo de las TC.

8. DERECHOS DE EMISIÓN Y OTROS CARGOS: La aceptación por parte de Reba de la presente solicitud importa la autorización irrevocable a su favor de cobrar los derechos de emisión y cuotas de servicios que se generarán aun cuando no sea utilizada la TC por los Usuarios, los que se informan en el anexo de comisiones y cargos. Todos los derechos de Reba aquí establecidos serán incluidos en los resúmenes de cuenta junto con los cargos por compras y/o contrataciones realizados mediante las TC.

9. RESUMEN DE CUENTA: Los cargos por operaciones que realice el Usuario con los Comercios Adheridos, los adelantos en efectivo y/o los derechos y cargos mencionados por el artículo anterior serán incluidos en una cuenta a nombre del Usuario Titular y serán liquidados mediante resúmenes mensuales con indicaciones de la fecha de vencimiento y de las modalidades de pago. Los Resúmenes serán remitidos por Reba al domicilio de notificaciones (domicilio electrónico o real, según corresponda) optado por el Titular en el presente o al que notifique con posterioridad. Podrán incluirse en el resumen cargos por operaciones efectuadas que aún no hayan sido abonadas por Reba al Comercio Adherido. **Será obligación de los Usuarios, informarse en tiempo oportuno en Reba acerca del monto y la fecha de vencimiento a fin de hacer efectivo el pago.** Los saldos acreedores que resulten a favor de los Usuarios no devengarán intereses de ningún tipo y podrán ser aplicados por Reba a compensar saldos deudores futuros. La omisión en el resumen de cuenta de compras o contrataciones de servicios realizadas por los Usuarios antes de la fecha de cierre del resumen no implica necesariamente la inexistencia de los mismos, sino que se encuentren pendientes de registración por no haber llegado a conocimiento de Reba la realización de aquellos en tiempo hábil para su procesamiento o inclusión en el resumen de cuenta, los que serán incluidos en resúmenes de cuenta posteriores.

10. IMPUGNACIÓN DE CARGOS Y RESUMENES: Los resúmenes de cuenta se considerarán aprobados si no son impugnados u observados una vez transcurridos 30 (treinta) días corridos de recibidos por el Usuario.

Las observaciones o impugnaciones deberán ser efectuadas a través de la App Reba, o mediante telegrama colacionado, carta documento o cualquier otro medio fehaciente dirigido Reba.

Las impugnaciones deberán detallar en forma precisa las causas en las que se funden. Reba acusará recibo de la impugnación dentro de los siete (7) días de recibida y, dentro de los quince (15) días siguientes, corregirá el error si lo hubiere o explicará claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación. El plazo de corrección se ampliará a sesenta (60) días en las operaciones realizadas en el exterior. Las impugnaciones no obstarán el pago del resumen de cuenta que deberá ser efectuado por hasta el monto mínimo de pago por los cargos no cuestionados en la fecha prevista sin perjuicio del derecho del Usuario de reclamar los reembolsos o acreditaciones correspondientes si el reclamo fuese aceptado por Reba.

11. PAGO: El pago deberá efectuarse conforme los resúmenes de cuenta periódicos en la fecha que se indique en los mismos. El Tenedor Titular debe pagar las sumas adeudadas por el uso de las TC emitidas, sean suyas y/o de los Tenedores Adicionales, más los intereses y otros cargos que pudieran corresponder. También puede elegir pagar solamente el monto mínimo informado en el Resumen y financiar el saldo restante. Los pagos que realice el Usuario serán acreditados primero a impuestos, comisiones, cargos e intereses; luego a la cuota de monto financiable; y luego a cargos por uso de la TC. Los consumos en dólares podrán ser cancelados en esa moneda extranjera o en pesos. En este último caso, cuando el pago se realice un día hábil en horario bancario en ventanilla de la entidad financiera, homebanking o mobile, será aplicable el tipo de cambio vendedor que cotice Reba al momento de la transacción. Si hubiera pactado el débito automático del resumen de la tarjeta, o utiliza otros canales de pago no asimilables a los descriptos en el párrafo anterior, o realice el pago en homebanking o mobile fuera del horario bancario, aplicará el tipo de cambio vendedor que cotice Reba al cierre del mismo día hábil del pago o día hábil inmediato anterior cuando el pago se efectúe un día inhábil.

11.1. Plazo para el pago de las obligaciones por parte del titular:

- ✓ Para tarjetas Internacionales y Gold: el resumen vence a los 11 días corridos contados desde el cierre del resumen que para estas TC opera el ante último jueves de cada mes.
- ✓ Para tarjetas Platinum y Black: el resumen vence a los 11 días corridos contados desde el cierre del resumen que para estas TC opera el último jueves de cada mes.

12. PAGO MÍNIMO - FINANCIACIÓN: Reba podrá autorizar el diferimiento o financiación de parte de los gastos efectuados con la TC. En tal caso indicará en el resumen de cuenta el monto mínimo del pago que deberá hacerse efectivo a la fecha del vencimiento del resumen de cuenta. El saldo diferido adeudado implica una solicitud por parte del Usuario de financiar dicho saldo impago y devengará intereses a partir de la fecha de cierre del último resumen de cuenta a una tasa mensual que en ningún caso podrá superar en más del 25% a la tasa que Reba aplique a las operaciones para préstamos personales en pesos sin garantías de ninguna naturaleza, durante el plazo en el cual se hubiera efectuado la financiación. Reba podrá exigir la cancelación de la totalidad de los saldos del resumen de cuenta y/o excluir del sistema de financiación ciertos bienes o servicios mediante notificación expresa en los resúmenes de cuenta.

12.1. Porcentaje de montos mínimos de pago conforme a las operaciones efectuadas:

- ✓ Para tarjetas Internacionales y Gold: el pago mínimo está compuesto por el 100% de los intereses, cargos y comisiones del período, 10% de saldos adeudados de períodos anteriores, 10% de las compras en 1 pago y en hasta 3 cuotas, 25% de las compras entre 4 y 6 cuotas y 75% de las compras en 7 o más cuotas, el 100% de adelantos de efectivo, 100% de todo saldo que exceda el límite de financiación asignado y 100% del pago mínimo anterior impago.
- ✓ Para tarjetas Platinum y Black: el pago mínimo está compuesto por el 100% de los intereses, cargos y comisiones del período, 5% de saldos adeudados de períodos anteriores, 5% de las compras en 1 pago y en hasta 3 cuotas, 10% de las compras entre 4 y 6 cuotas y 50% de las compras en 7 o más cuotas, el 100% de adelantos de efectivo, 100% de todo saldo que exceda el límite de financiación asignado y 100% del pago mínimo anterior impago.

12.2. Intereses: si el Titular paga en término el total de las sumas informadas en el Resumen de Cuenta, no abonará interés alguno. Si, en cambio, no paga en término, genera los siguientes intereses:

- Intereses compensatorios: son los que se originan si el Titular no paga el total de las sumas adeudadas. La tasa será la misma que Reba aplica a las operaciones de Préstamos Personales para clientes, más un 25 %, y será comunicada en los Resúmenes de Cuenta. Los intereses compensatorios se computarán:

- a) Sobre los saldos adeudados entre la fecha de vencimiento del Resumen Mensual actual y la del Resumen Mensual anterior.
- b) Entre la fecha del o de los adelanto/s en efectivo y la fecha de vencimiento del pago del Resumen Mensual.
- c) Desde las fechas pactadas para la cancelación total o parcial del crédito hasta que Reba reciba el pago.
- d) Desde el vencimiento hasta el pago cuando se operasen reclamos no aceptados o justificados por Reba y consentidos por el Titular.

- Intereses moratorios: si el Usuario no realiza el pago mínimo informado en su Resumen de cuenta, deberá abonar los intereses por mora. Dichos intereses se calcularán teniendo en cuenta la diferencia entre el pago mínimo y el monto efectivamente pagado durante todo el período que dure la mora.

13. MORA: La falta de pago a la fecha de vencimiento indicada en el resumen de cuenta, constituirá al Usuario automáticamente en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie. Los intereses y cargos moratorios se devengarán a partir de la fecha de cierre del resumen de cuenta por considerarse que la fecha de vencimiento del plazo de pago constituye un plazo de gracia para el pago no aplicable al Usuario moroso. La tasa de interés compensatorio aplicable será variable que en ningún caso podrá superar en más del 25% a la tasa que Reba aplique a las operaciones para préstamos personales en pesos sin garantías de ninguna naturaleza, capitalizable mensualmente. Asimismo Reba podrá aplicar un interés punitivo adicional a una tasa del 50% de la tasa de interés compensatorio aplicable. **Los intereses moratorios son independientes de aquellos que corresponden a la parte de la deuda que no se encuentre en mora.**

Reba podrá suspender de forma automática el uso de las TC si el Usuario no abona el pago mínimo a su vencimiento. Asimismo, si el Usuario no paga el monto detallado en su Resumen de Cuenta a tiempo, Reba tiene derecho a exigir, en forma judicial o extrajudicial, el pago de la deuda y de los intereses que esta genere.

14. EFECTOS DE LA MORA: En todos los casos de mora de los Usuarios en el cumplimiento de sus obligaciones se generará a favor de Reba un interés punitivo de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente y será aplicado sobre el monto total adeudado. Asimismo, en caso de incurrir en mora el Usuario, Reba podrá percibir una suma de dinero en concepto de gastos de gestión de cobranza, la cual será incorporada en el resumen del mes correspondiente, Dicho importe solamente prevé las gestiones de mora temprana (hasta 30 días de mora) y la emisión de una carta simple de mora. Por su parte, en el caso de que resulte necesario efectuar trámites de cobranza fuera de los detallados anteriormente, ellos estarán a cargo del Usuario, incluyendo a modo de ejemplo: la remisión de cartas documento, telegramas y demás notificaciones; todos los gastos, tasas, aranceles, honorarios y demás costos y costas que se deban afrontar para la cobranza judicial y/o extrajudicial del saldo adeudado. Será facultativo para Reba, sin perjuicio del cobro de intereses, cargo o actualizaciones, proceder a la suspensión o cancelación de las TC, tanto de los Tenedores Titulares como Adicionales, pudiendo solicitar a los Comercios Adheridos la retención de las TC.

15. PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA: Para el caso de incumplimiento de los Usuarios a sus obligaciones de pago establecidas anteriormente, Reba podrá preparar la vía ejecutiva contra el Tenedor de las TC, conforme las normas procesales vigentes.

16. NO RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS O SERVICIOS: El Usuario exime a Reba de toda responsabilidad por mercaderías adquiridas o servicios contratados con los Comercios Adheridos al sistema. La interposición de reclamo o acciones legales contra cualquiera de los Comercios Adheridos por causa de las mercaderías adquiridas o los servicios contratados, no autoriza a los Usuarios a suspender o demorar el pago a Reba de cargos y saldos deudores de los resúmenes de cuenta.

17. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS: **17.1.** Para el supuesto en que la legislación vigente y aplicable a la presente relación contractual, y/o las circunstancias económico sociales sean alteradas y/o modificadas y/o dejadas sin efecto, las Partes expresamente acuerdan que los términos y condiciones del presente, podrán ser modificadas de común acuerdo con el objetivo de mantener inalterado el equilibrio contractual, manteniendo plena vigencia aquellas cláusulas que no sean expresamente modificadas. **17.2.** Los cambios de condiciones pactadas que Reba deba aplicar serán notificados al Titular con 60 días de anticipación. **Si el Titular no llegara a estar de acuerdo con las modificaciones informadas, podrá poner término anticipado al contrato sin cargo siempre que lo haga antes de que dichas modificaciones entren en vigencia y que lo comunique a Reba por medio fehaciente. Transcurrido dicho plazo sin que el Titular efectúe la comunicación citada, los cambios serán considerados aceptados por el Titular.**

18. NULIDAD, DIVISIBILIDAD: En caso de que alguna de las cláusulas previstas en las presentes CONDICIONES GENERALES fuera anulada, o no aplicables, las Partes expresamente declaran que resultarán legítimas y válidas el resto de las cláusulas contenidas en el mismo.

19. SEGURO DE VIDA SOBRE SALDO DEUDOR: El Usuario presta su consentimiento para que Reba asegure su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente en la compañía elección de Reba; o bien se auto-asegure en contra del mismo riesgo. En dichos casos se considerará extinguida la deuda.

20. PROCESAMIENTO: Reba puede contratar a terceros, incluso domiciliados en el exterior, para que realicen operaciones asociadas a las TC tales como el procesamiento de compras y de datos.

21. REVOCACIÓN: El Tenedor Titular tendrá la facultad de revocar la presente dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la efectiva entrega de la TC, notificando a Reba de manera fehaciente, y podrá utilizar a tal efecto, los mismos medios por los cuales efectuó la solicitud de TC. **La facultad de revocar será sin costo ni responsabilidad alguna para el Tenedor Titular en la medida en que no hubiera hecho uso del producto / servicio aquí requerido. En caso de haber utilizado el mismo, se deberán abonar a Reba las comisiones, cargos, intereses y accesorios correspondientes, proporcionados al tiempo de utilización del producto / servicio.**

22. DOMICILIO: El Titular podrá optar por recibir todas las comunicaciones y/o notificaciones en el marco del presente por medio de correo postal al domicilio real declarado o bien a su domicilio electrónico. En caso de optar por recibirlas en el domicilio electrónico deberá consignar en el presente formulario su casilla de correo en el campo denominado "Domicilio Electrónico Email" y serán de aplicación las siguientes estipulaciones:

22.1. El Tenedor Titular acepta que todas las comunicaciones y/o notificaciones que hayan de efectuarse en el marco del presente se realicen mediante la inclusión de la información en el resumen de cuenta o digitalmente en el domicilio electrónico denunciado precedentemente y/o en el que con posterioridad denuncie, otorgando al domicilio electrónico plena validez y eficacia jurídica, como medio fehaciente de comunicación con los efectos de domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes las comunicaciones cursadas por dicha vía. En su defecto, Reba podrá dirigir comunicaciones y/o notificaciones al domicilio real suministrado por el Tenedor Titular con idéntica eficacia y efectos. Las notificaciones por cambios de condiciones pactadas se comunicarán en forma separada de cualquier otra información que remita Reba.

22.2. En virtud de lo aquí expuesto, es exclusiva responsabilidad del Usuario mantener la casilla de correo electrónico habilitada y configurada con capacidad de recepción, de manera tal que los correos no sean rechazados o considerados como spam. Asimismo asume la responsabilidad de consultar su casilla regularmente. El Tenedor Titular libera a Reba de toda responsabilidad emergente de la falta de recepción o recepción defectuosa en su domicilio electrónico.

22.3. El Tenedor Titular reconoce, asimismo plena eficacia, validez y efectos jurídicos a toda comunicación y/o información que Reba a su criterio o a solicitud del Tenedor Titular le enviare a través de la línea celular con la que el Tenedor Titular opera, ya sea por mensaje de texto, WhatsApp, comunicación telefónica, etc., autorizando a Reba expresamente a tal efecto.

22.4. El Tenedor Titular toma conocimiento de que le asiste el derecho de solicitar alternativamente la notificación mediante el uso de papel en cualquier momento, para lo cual deberá solicitarlo expresamente mediante nota.

23. DOMICILIO EXCLUSIVO PARA LA RECEPCIÓN DE TC: El Tenedor Titular solicita y acepta que los plásticos de las TC sean enviados por correo postal a su domicilio declarado o en el que constituya oportunamente a tal efecto, en su caso.

24. IMPUESTOS Y GASTOS: Todos los impuestos presentes o futuros que graven la documentación, transacciones, productos, servicios y/o a Tenedor Titular, estarán a cargo de este último salvo que por disposiciones legales corresponda su devolución. Reba queda autorizado a percibir comisiones por las operaciones que se realicen y recuperar los gastos que se originen a consecuencia del servicio. Las comisiones y demás gastos se detallan en el anexo a la presente, los cuales son aceptados de conformidad por el Tenedor Titular. Estos gastos serán debitados de cualquier cuenta que el Tenedor Titular tenga abierta en Reba o en su defecto otra que el Tenedor Titular designe.

25. COMISIONES: **25.1.** Las comisiones aplicables a la prestación de los servicios aquí solicitados se encuentran detalladas en el anexo a la presente (Anexo de Costos, Comisiones y Cargos Vigentes) y serán debitadas de cualquier cuenta que exista a nombre del Tenedor Titular. Las comisiones podrán sufrir modificaciones, ya sea por variaciones en las condiciones del mercado, criterios objetivos, parámetros de comportamiento, cumplimiento, situaciones económicas, financieras o comerciales. Cualquier modificación que implique un incremento en el importe de las comisiones y/o cargos, le será comunicada al Titular previa notificación con 60 días de anticipación. En caso de que el Tenedor Titular no esté de acuerdo con las modificaciones informadas, podrá rescindir el presente sin cargo siempre que lo haga previamente a su entrada en vigencia y cursando notificación por medio fehaciente a Reba. Sin perjuicio de ello, el Tenedor Titular deberá cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo. **En caso de que el Titular no manifieste su voluntad de rescindir la presente en el plazo indicado, las modificaciones notificadas se considerarán consentidas por el Titular.** Este procedimiento se realizará en cualquier caso de modificación de las condiciones pactadas. **25.2.** Todo importe cobrado de cualquier forma al Titular por tasas de interés, comisiones y/o cargos en discordancia de lo dispuesto por el Anexo, será reintegrado al Titular dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al momento de la presentación del reclamo por parte del Titular a Reba, o dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento de constatarse tal circunstancia por Reba o por la fiscalización que realice la SEFYC. En tales situaciones, se reconocerá el importe de los gastos que resulten razonables realizados para la obtención del reintegro y, en todos los casos, los intereses compensatorios pertinentes, computados desde la fecha del cobro indebido hasta la de su efectiva devolución. La acreditación del reintegro, se efectuará en la TC del Titular y se le notificará a través de la App Reba, y al correo electrónico del Titular o a su domicilio real, según corresponda.

26. COMPENSACIÓN: El Usuario faculta irrevocablemente a Reba a compensar cualquier importe, sea en moneda extranjera, dinero, títulos o cualquier otro valor, del que sea acreedor o titular para su aplicación directa a la cancelación, hasta donde alcanzare, de los importes que resultaren exigibles por la presente sin necesidad de interpelación o formalidad alguna. Asimismo, mediante el presente, en el caso de que el Tenedor Titular poseyere sumas de dinero acreditadas en Reba y/o tuviera algún acreencia para con ésta, Reba podrá compensar de manera efectiva y directa dichas sumas con las deudas devengadas y vencidas, sin requerir más autorización que la que se da en este acto. Las compensaciones efectuadas en ningún caso suponen novación quedando subsistentes y con plena vigencia los avales, fianzas, obligaciones solidarias, privilegios y/o garantías reales que existan constituidas a favor de Reba.

27. DECLARACION JURADA: 27.1. El Usuario declara que los datos consignados en la presente, los proporcionados al momento de solicitar el alta de usuario en la App "Reba", y en cualquier otro documento que hubiera sido entregado a Reba en razón de esta contratación, son correctos, completos y revisten el carácter de Declaración Jurada, asumiendo el Usuario la obligación de notificar toda modificación de los mismos dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas de producida, especialmente el domicilio real y el electrónico. Cualquier falsedad u omisión que se constate, será causal de resolución de la presente. El Usuario tendrá la opción de solicitar a Reba la ampliación de los servicios contratados a través de la App Reba o por escrito, sirviendo la presente declaración jurada, como documento válido para la perfección de la contratación de dichos nuevos servicios, una vez cumplidos los demás requisitos exigidos para los mismos. El Usuario autoriza a que Reba verifique toda la información brindada, incluyendo la posibilidad de requerir a sociedades de información crediticia informes o reportes respecto de su historial crediticio. La información solicitada en virtud de la presente debe ser suministrada por el Usuario como condición necesaria para el ejercicio de los derechos aquí establecidos.

27.2. Origen y licitud de fondos: Por medio de la presente, el Usuario declara bajo juramento, en cumplimiento de lo establecido por la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), que los fondos, bienes o activos de las operaciones realizadas o que realice con Reba Compañía Financiera SA., o por su intermedio, han sido obtenidos en actividades lícitas y declaradas y provienen de su actividad comercial y/o laboral. Asimismo declara que sus destinos tienen igual carácter de legitimidad. El Usuario se compromete a informar a Reba los datos de carácter personal y a entregar aquellos documentos que los acrediten para su correcta identificación y, en particular, aquellos que Reba le solicite, en cumplimiento de las políticas de la entidad, la normativa vigente en materia de identificación de clientes, prevención de lavado de dinero o de índole fiscal. El Usuario se compromete a no realizar ningún tipo de operación que carezca de justificación económica o jurídica. Reba puede asimismo solicitar al Tenedor Titular documentación complementaria de las operaciones cuestionadas y, en caso de falta de presentación o que la documentación aportada resultare insuficiente para justificarlas económica o jurídicamente, Reba podrá no hacer las mencionadas transacciones; proceder al cierre de las cuentas, productos y/o servicios e informar a la UIF.

27.3. De ser Sujeto obligado en los términos del artículo 20 de la Ley N°25.246, el Usuario se obliga a informar a Reba dicha condición y a la presentación de la constancia de inscripción ante la UIF.

28. DATOS PERSONALES: 28.1. Todos los datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Reba, con domicilio en Maipú 272 de la CABA. Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Titular podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos. El Titular presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que Reba transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

28.2. Biometría: En caso de uso de dispositivos para la captura, lectura y/o procesamiento de datos –inclusive aquellos de carácter biométricos– en alguno de sus procesos operativos y/o de seguridad aplicables, el Usuario autoriza a Reba a compartir estos datos con terceros exclusivamente para el resguardo de la información capturada, la verificación de la identidad del titular de los datos, con intenciones publicitarias y/o con los fines que Reba determine.

28.3. El Usuario presta en este acto su consentimiento, libre expreso e informado para que:

- A.** la información relativa a su cuenta y aquella recabada como consecuencia de la suscripción de la presente, en cumplimiento o en ocasión de ésta o a través de documentación adicional presentada por el Usuario, pueda ser transferida por Reba al Banco Central de la República Argentina y, en su caso, a la administradora del sistema;
- B.** la información referida en esta cláusula pueda ser cedida y/o transferida a sociedades controladas, controlantes o vinculadas a Reba, terceros, sean estas nacionales o extranjeras, con fines publicitarios, promocionales, de marketing, de procesamiento o de gestión del servicio estipulado bajo el presente. Reba puede transferir sus derechos por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de Reba. De optar por la cesión del crédito como integrante de una cartera bajo un fideicomiso, la cesión de los derechos podrá hacerse sin notificación al Titular y tendrá validez desde su fecha de formalización. El Titular solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en la ley.

28.4. El Usuario autoriza a Reba a compartir la información y documentación contenida en su legajo relativa a su identificación y el origen y licitud de los fondos, con otras empresas del mismo Grupo económico y con otros sujetos obligados consignados en los incisos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 20 y 22 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan; de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5°

de la Ley N° 25.326 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

29. COPIADO O MICROFILMADO DE COMPROBANTES: El Usuario autoriza a Reba a conservar y reproducir mediante microfilmación, fotocopiado o procedimientos similares, el contrato, constancias de todo tipo vinculadas a la operatoria del producto solicitado por el Usuario a Reba. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

30. REGIMEN DE TRANSPARENCIA: En virtud de las normas establecidas por el B.C.R.A. sobre "Protección de los usuarios de Servicios Financieros" el Usuario puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

31. COPIAS DE LOS DOCUMENTOS: Se deja expresa constancia de que la totalidad de la documentación suscripta y/o aceptada por el Usuario será enviada al correo electrónico constituido por el Tenedor Titular, encontrándose asimismo disponible en todo momento para ser descargada en la App Reba en la sección "Legales".

32. GARANTIA DE LOS DEPOSITOS: Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

33. CARTERA DE CONSUMO: Se deja constancia de que la presente operación corresponde a la cartera de consumo en los términos del art. 1379 del CCCN.

34. OPERACIONES POR VENTANILLA: El Usuario podrá realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación –sujeto a las que por razones operativas pudieran existir– ni de monto mínimo.

35. CAJA DE AHORRO CON PRESTACIONES GRATUITAS: El Usuario tiene el derecho de solicitar la apertura de la "Caja de ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8 de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", la que será gratuita.

36. CANCELACION ANTICIPADA: En cualquier momento podrá efectuarse la cancelación anticipada total o parcial de los importes adeudados por el Usuario, la cual podrá estar sujeta, en caso de corresponder, a las comisiones y/o cargos previstos en el anexo Comisiones.

37. RESCISIÓN DEL CONTRATO - CANCELACIÓN DE TC: El Usuario podrá dar por rescindido el contrato que resulte de esta solicitud, notificando su decisión a través de la App Reba o cualquier medio fehaciente, sin expresión de causa. En tal caso los Usuarios estarán obligados a devolver las TC y a abonar a Reba todos los cargos dando cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes hasta la fecha de devolución de las TC a Reba quién las recibirá contra recibo, siendo aplicable lo establecido en las **CONDICIONES GENERALES con relación al pago, mora e intereses moratorios**. El Tenedor Titular tiene la facultad de solicitar la resolución parcial del contrato en relación a uno o mas Tenedores Adicionales, para lo cual será de aplicación el procedimiento establecido en la presente cláusula. En cualquiera de estos casos, así como en la demora o incumplimiento por parte del Usuario, Reba podrá decidir la inhabilitación transitoria o cancelación definitiva de las TC emitidas. El Usuario no tendrá reclamo alguno por los daños o perjuicios que la suspensión o inhabilitación de las TC le ocasionen. La rescisión del contrato por parte del Usuario Titular implicará la cancelación de las TC. Reba podrá rescindir las presentes condiciones generales con causa en cualquier momento, notificando dicha circunstancia al Usuario al domicilio constituido a efectos de notificaciones en el presente.

Se considerará causal suficiente para la rescisión del presente contrato cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente.

Reba podrá asimismo, poner término a este contrato en cualquiera de los siguientes casos:

- Mora en el pago de cualquier resumen de TC, sea en capital, intereses, gastos u otros.
- Quiebra del Usuario.
- Omisiones, errores o da información falsa en la solicitud de TC por parte del Usuario.
- Operaciones efectuadas por el Usuario que resulten sospechosas, inusuales, sin justificación económica o jurídica y/o de complejidad inusitada o injustificada.
- Fallecimiento del Usuario.

Cualquiera sea el caso, el Usuario se obliga a pagar, al término de este contrato, el total del saldo adeudado con sus correspondientes intereses, así como las comisiones proporcionales. El hecho de no cumplir esta obligación dará derecho a Reba a exigir, en forma judicial o extrajudicial, el pago de la deuda y de los intereses que ésta genere.

38. CESIÓN DE DERECHOS: Reba podrá ceder a un tercero, entidad autorizada a emitir tarjetas de crédito, los derechos y obligaciones emergentes de este contrato, notificando al Usuario el nuevo domicilio de pago, en caso de

corresponder. **El Usuario no podrá de manera alguna ceder o transferir sus derechos según este contrato.**

39. JURISDICCION Y COMPETENCIA: El presente contrato está sujeto a las leyes de la República Argentina y regido por la Ley N.º 25.065 y las demás disposiciones legales, reglamentarias y de autoridad competente en vigor, y aquellas que en el futuro se dicten. El domicilio de Reba será el de Maipú 272, C.A.B.A., adonde deberá cursar las notificaciones pertinentes, y ambas Partes se someten a la jurisdicción que establece el artículo 52 de la Ley N° 25.065.

40. FIRMA DEL TITULAR: El Usuario reconoce de manera expresa que la aceptación de su parte de las presentes **CONDICIONES GENERALES** tendrá los efectos de su firma en los términos del art. 6 inc. k) de la Ley N° 25.065.

41. CONSULTAS Y/O RECLAMOS. 41.1. El Usuario podrá efectuar toda consulta o reclamo por medio de los siguientes canales (o los que Reba comunique en el futuro): a) Correo electrónico a atencionalcliente@reba.com.ar; b) por la App de REBA, a través del 11-2277-1111 por el canal whatsapp; y/o d) Correo Postal dirigido al domicilio legal de Reba señalado en la cláusula 39 del presente. **41.2.** Toda consulta o reclamo será definitivamente resuelta/o dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, o cuando reglamentariamente se hayan otorgado mayores plazos o cuando medien causas debidamente justificadas. La resolución de la presentación será notificada por escrito al Titular, admitiéndose –además de los tradicionales medios de notificación fehaciente– la utilización del correo electrónico cuando el Titular haya aceptado dicho canal de respuesta al momento de dar inicio a su consulta o reclamo.

42. DATOS PERSONALES. Todos los datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Reba Compañía Financiera S.A., con domicilio en Maipú 272 de la CABA. Asimismo, los datos personales requeridos a través del presente serán objeto de tratamiento por parte de las empresas del Grupo Transatlántica, y/o sus vinculadas, y/o subsidiarias, para la prestación de los servicios y/o provisión de los productos objetos del presente, así como para los servicios afines que en el futuro se ofrezcan. Del mismo modo, para cualquier otra actividad comercial tendiente a promover, mantener, mejorar y evaluar los Servicios. Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Titular podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos. El Titular presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que Reba transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales

Firma "Solicitante" ⁽¹⁾

Aclaración:

D.N.I.:

⁽¹⁾ Debe ser firmado en presencia de nuestro personal o mediante certificación bancaria o por escribano público